



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, Veinticuatro 24 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERICA MARIA MACIAS FERNANDEZ
DEMANDADO: ALEJANDRA MILENA COBO BRITO
RADICACION: 44-279-4089-002-2022-00199-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio Urbano, ubicado en la MZ 13 URBANIZACIÓN GARUPAL II ETAPA de Valledupar - Cesar , de propiedad de la demandada ALEJANDRA MILENA COBO BRITO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.739.469, y, que se encuentran descritas sus medidas y linderos en la escritura pública N° 0056 EL 16-01-2018 corrida en la Notaria Tercera de Valledupar - Cesar; dicho predio tiene un área total de CIENTO NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (109.44 M2) y registrada legalmente ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar-, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 190-18780.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez